



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE ESTACIONAMIENTOS
PÚBLICOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN
REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, Septiembre 2021

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR
LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN
REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. GLOSARIO
- VI. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del 2020, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebasa los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del

presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección *fy* de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

Señalética: La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

Medidas generales de protección en el establecimientos y centros de trabajo

De manera general y obligatoria, todos los trabajadores deberán cumplir las siguientes medidas para proporcionar

1. Portar de forma obligatoria **Equipo de Protección Personal (EPP)**
 - a. Careta de protección
 - b. Lentes de protección
 - c. Cubrebocas
 - i. La limpieza de las caretas y los lentes de protección deberán ser limpiados y desinfectados de forma periódica con productos de limpieza que no sean tóxicos para los trabajadores del establecimiento.
 - ii. Los dueños y administradores de los establecimientos están obligados a otorgar el equipo de protección individual necesario a los trabajadores para llevar a cabo sus labores.
2. Establecer un **filtro sanitario** al interior del estacionamiento para la **identificación de trabajadores con una posible infección respiratoria aguda.**
 - a. Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. La lectura de la temperatura deberá realizarse de acuerdo a las instrucciones del dispositivo y del fabricante. Asimismo se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 - i. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 - ii. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 - iii. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
 - b. Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
3. Procurar el **lavado continuo de manos con agua y jabón.**
 - a. Se recomienda contar con estaciones de gel antibacterial con base de alcohol al 70% espacios de alta afluencia de personas, antes de comer o beber; después de tocar artículos como dinero, cajas, portapapeles, bolígrafos y papeles, después de usar el baño entre otros:
4. **No tocarse el rostro con las manos sucias**, en especial ojos y boca.
5. **Estornudar y/o toser utilizando el ángulo interno del codo** y/o utilizando pañuelos desechables.
 - a. Se deberá establecer un contenedor específico para el desecho de los pañuelos.
6. **No compartir objetos de uso personal.**
7. Desinfectar periódicamente los objetos que son de uso común entre empleadores y clientes, tales como teléfonos, audífonos, plumas entre otros.

Oficinas administrativas y bodegas

Todo el personal que desempeñe funciones administrativas dentro de oficinas, deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

- **Privilegiar el trabajo desde casa** (home office) a todo el personal que no sea indispensable su presencia en el establecimiento.
- Uso de cubrebocas.
- Contar con una estación de servicio que cuente con el siguiente material:
 - Gel antibacterial al 70% de alcohol/ toallitas desechables a base de alcohol al 70%
 - Cubrebocas de reserva nivel 1 o cubrebocas elaborado con 2 capas de tela 100% de algodón con mínimo de 200 hilos.
- No tocarse el rostro con las manos sucias, en especial ojos y boca.
- Estornudar y/o toser utilizando el ángulo interno del codo y/o utilizando pañuelos desechables.
- Seguir las recomendaciones de estética generales, no usar joyería, complementos, barba, bigote, uñas postizas, largas, etc.
- Desinfectar de forma constante el área de trabajo de forma periódica.

Implementación de pagos a través de dispositivos electrónicos

El manejo de billetes y monedas es un factor de riesgo para la transmisión de la enfermedad, por lo tanto se deberá privilegiar el pago electrónico y/o con tarjetas mediante aparatos tecnológicos.

Elevadores

En caso de que el establecimiento cuente con elevadores, estos se deberán limpiar entre 4 y 8 veces al día, poniendo especial atención los botones, tubos y espejos. Asimismo, se deberán aplicar las siguientes medidas:

- Sanitizar los botones de los elevadores periódicamente.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

Medidas generales de control para el acceso y egreso a establecimientos

Estas medidas actúan como barrera de entrada al lugar donde se realizarán las actividades laborales al interior de los estacionamientos.

Entrada de personas trabajadoras en el establecimiento

Al ingresar al estacionamiento, se deberá contar con los siguiente:

- **Filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.**
 - Todas las personas trabajadoras que presenten 2 o más síntomas relacionados a COVID-19 tales como, fiebre (temperatura superior a los 37.5°C), tos, cansancio, dolor muscular y/o articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (incluyendo secreción ocular o irritación), dolor de cabeza, pérdida del sentido del olfato y/o del gusto, escurrimiento nasal, somnolencia y dificultad para respirar, se deberán ingresar a una área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirse al domicilio particular.
 - Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.
- Contar con una estación de servicio para la provisión de gel desinfectante al 70% de alcohol.

Entrada de clientes en el establecimiento

- Los clientes deberán portar con equipo de protección personal mínimo; es decir, cubrebocas.
- Contar con una estación de servicio para la provisión de gel desinfectante al 70% de alcohol a la entrada del establecimiento.
- Se deberá señalar las entradas y salidas del estacionamiento. Si el estacionamiento cuenta con una sola entrada, ésta deberá dividirse mediante señalética para indicar el sentido de entrada y salida.

Entrada de proveedores

Para el ingreso de proveedores al estacionamiento, se deberán seguir las siguientes medidas:

- Solo se permitirá la entrada de un proveedor a la vez.
 - Los proveedores deberán contar con Equipo de Protección Personal (EPP).
 - Se tomará la temperatura a los proveedores antes de su ingreso a las instalaciones del establecimiento; en caso de presentar temperaturas mayores a 37.5°, no se permitirá el acceso al establecimiento.
- No se permitirá el acceso a proveedores con accesorios ajenos al desempeño de sus labores.

- Todos los artículos y/o herramientas para el trabajo de los proveedores deberán ser desinfectados antes y después de su utilización dentro del establecimiento.

Sistema de identificación de contagios en espacios cerrados

Las personas físicas o morales titulares de establecimientos mercantiles o de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, la cual contendrá un nuevo código QR. De no contar con registro en dicha plataforma, deberá realizarlo y obtener dicha carta.

Asimismo, deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).

Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las presentes medidas sanitarias de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 3 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Medidas generales

Las estrategias de promoción de la salud implican la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19. Tanto los trabajadores como clientes tienen el derecho a informarse sobre las medidas para la prevención de la enfermedad, por lo que el establecimiento deberá implementar señaléticas y carteles con información oportuna.

Se recomienda incluir información acerca de los siguientes puntos:

1. Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
2. Limpieza de manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar desinfectante para manos con base de alcohol gel al 70%
3. La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
4. Información oportuna sobre no escupir en el espacio público.
5. No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
6. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.

Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se pone a disposición del público en general infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en los siguientes enlaces: coronavirus.gob.mx, climss.imss.gob.mx, y covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Medidas generales la limpieza en espacios dentro del establecimiento

Todo el personal que trabaje en la limpieza y desinfección de espacios al interior del establecimiento deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Portar de forma obligatoria **Equipo de Protección Personal (EPP)**
 - a. Cubrebocas
 - i. La limpieza de las caretas y los lentes de protección deberán ser limpiados y desinfectados de forma periódica con productos de limpieza que no sean tóxicos para los trabajadores del establecimiento.
 - ii. Los dueños y administradores de los establecimientos están obligados a otorgar el equipo de protección individual necesario a los trabajadores para llevar a cabo sus labores.
2. Procurar el lavado continuo de manos con agua y jabón.
3. **No tocarse el rostro con las manos sucias**, en especial ojos y boca.
4. **Estornudar y/o toser utilizando el ángulo interno del codo y/o** utilizando pañuelos desechables.
 - a. Se deberá establecer un contenedor específico para el desecho de los pañuelos.
5. **No compartir objetos de uso personal.**

Preparación de productos de limpieza

El COVID-19 se desactiva al contacto con el cloro y el jabón, por lo que siempre deben estar preparados (siguiendo las indicaciones que encontrará más adelante) y conservados en recipientes cerrados:

- El cloro y otros productos desinfectantes que normalmente se utilizan para la limpieza de baños y cocinas son suficientes para este fin
- La desinfección general puede hacerse con una concentración de 400 ppm (partes por millón), la cual se obtiene empleando 10 mililitros de cloro comercial al 4 por ciento en un litro de agua.
- La solución de cloro se prepara de la siguiente manera:
 - En un recipiente de 1 litro, disuelva 10 mililitros de cloro (no importa la marca) al 4 por ciento y agua de la llave, revuelva o agite y está listo para desinfectar objetos y superficies
 - La microfibra que use para limpieza, deberá lavarse tras cada uso
- Se recomienda el uso de cloro para todas aquellas zonas como escritorios y/o mostradores, sanitarios, llaves de agua, lavabos, y otras superficies de contacto

Acceso a agua y jabón

El jabón predomina en importancia sobre el gel antibacterial, sin embargo, el gel antibacterial es un complemento que se debe colocar en áreas comunes y cualquier superficie de apoyo. Recomendar a los trabajadores contar con uno de bolsillo durante sus labores, para ofrecerlo a los clientes que lo requieran (tours, transporte, etc).

Pañuelos y botes de basura

Se recomienda poner al alcance del cliente pañuelos desechables, así como un bote con tapa y pedal para no tocarlo.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionan todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Se deberán establecer horarios de trabajo escalonado o flexible, distribuyendo tareas que reduzcan el flujo y movimiento de trabajadores, clientes y proveedores con el objetivo de limitar el contacto físico y riesgo de contaminación.

Se recomienda no rolar al personal por turnos, de tal forma que no haya contaminación cruzada entre el grupo de la tarde con el de la mañana, manejar horarios escalonados de entrada y salida para evitar los traslados en horas pico.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Medidas generales sobre atención a casos en espacios al interior del establecimiento

Si un cliente o trabajador desarrolla síntomas de problemas respiratorios agudos o infección con los síntomas del virus COVID-19, se recomienda seguir las siguientes indicaciones:

Trabajadores

- El trabajador debe contar con cubrebocas, el cual debe de usar en todo momento.
- En caso de que el colaborador sea diagnosticado con COVID-19 en casa, deberá de seguir las instrucciones seguidas del médico, incluidas las recomendaciones de aislamiento en hasta que los síntomas hayan desaparecido por completo.
- Anotar con quién tuvo contacto, ya que será necesario dar un seguimiento puntual y tener especial cuidado con los colaboradores que fueron expuestos al virus.
- Dar aviso a las autoridades sanitarias mediante el sistema telefónico LOCATEL (5658-1111) o a través del servicio de mensajería SMS con la palabra "covid19" al 51515.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

[1] Gobierno de México. Lineamientos técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. Secretaría de Salud. 2020.